



## ANUNCIO

Vistas las alegaciones presentadas contra la valoración en la fase de concurso y la obtención de la calificación final en el proceso selectivo de tres plazas de Socorrista-Monitor, como personal laboral fijo del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Arévalo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal, en su reunión del día 11 de junio de 2024, resolviendo las alegaciones presentadas y elevando a definitiva la lista provisional que a continuación se transcribe:

NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACION EXPERIENCIA (Máximo 70 puntos)		MERITOS ACADEMICOS (Máximo 20 puntos)			PUNTUACION TOTAL
	AYTO. DE AREVALO	OTRAS AA.PP.	A. Titulación Académica	B. Otros títulos homologados.	C. Cursos, diplomas, especialidades.	
FRAILE SANZ, EMILIO	55,20	0,32	0,5	0	0,75	56,77
SERRANO SAEZ, RAUL	47,91	0	0	0	0,20	48,11
RIO HERNANDEZ, ESTELA DEL	41,12	0,32	1	0	0	42,44
DEDO GONZÁLEZ, SARA DEL	4,8	0	0	0	0,5	5,3
CANAL DE SOTO, LETICIA	1,28	0,5	0	0	0,10	1,88

A la vista de lo anterior, el Tribunal propone como aspirantes mejor calificados para ocupar tres plazas de Socorristas-Monitores/as a:

- 1. EMILIO FRAILE SANZ**
- 2. RAUL SERRANO SAEZ**
- 3. ESTELA DEL RIO HERNANDEZ**

Conforme a lo establecido en la base novena de la convocatoria, queda formada una bolsa de trabajo para atender las necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos:

- 1. SARA DEL DEDO GONZALEZ**
- 2. LETICIA CANAL DE SOTO**

De conformidad con lo establecido en la base décima de las Bases que han de regir el acceso a las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la estabilización en el empleo público del Ayuntamiento de Arévalo, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://arevalo.sedelectronica.es>), para que los





aspirantes propuestos presenten copia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
3. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional) y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
5. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el constará que no existe información penal del interesado.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados como personal laboral fijo en plantilla, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arévalo.  
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Vidal Galicia Jaramillo

